

CAPÍTULO III

Régimen de mecenazgo prioritario

Artículo 11. *Aplicación del régimen de mecenazgo prioritario.*

1. El régimen de mecenazgo prioritario previsto en el apartado uno de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, será de aplicación a los programas y actividades relacionados con «Caravaca Jubilar 2003», siempre que se aprueben por la Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste y se realicen por las entidades o instituciones consideradas beneficiarias del mecenazgo prioritario en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

A estos efectos, las citadas entidades deberán obtener la correspondiente certificación de la Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste, según lo dispuesto en el artículo 8, en la que se certifique que la actividad realizada se enmarca dentro de los planes y programas aprobados por dicha agencia.

De acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del apartado uno de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, se elevarán en cinco puntos los porcentajes de deducción establecidos con carácter general en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en relación con los programas y actividades que se realicen para tal acontecimiento hasta el final del período de su vigencia.

2. De acuerdo con lo previsto en el apartado seis de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, las entidades e instituciones a las que se refiere el apartado anterior expedirán, en favor de los aportantes, las certificaciones justificativas previstas en el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y remitirán a la Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de cada ejercicio, una relación de las actividades financiadas con cargo a dichas aportaciones, así como copia de las certificaciones expedidas.

3. La Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste remitirá copia de las certificaciones recibidas, dentro de los dos meses siguientes a su recepción, al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Disposición transitoria única. *Inversiones realizadas antes de la entrada en vigor de este real decreto.*

1. Cuando las inversiones a que se refiere el apartado dos.1.c) de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, hayan sido realizadas entre el 1 de enero de 2003 y la fecha de entrada en vigor de este real decreto, la aprobación y calificación de la Agencia para el Desarrollo de la Comarca del Noroeste a la que se refiere el artículo 3 se incorporará a la certificación acreditativa emitida de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.

2. Cuando las transmisiones patrimoniales a las que sea de aplicación la bonificación prevista en el apartado cuatro de la disposición adicional vigésima segunda de

la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, hayan sido realizadas entre el 1 de enero de 2003 y la fecha de entrada en vigor de este real decreto, y el sujeto pasivo no haya aplicado dicha bonificación en la declaración-liquidación presentada, se podrá solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos desde el momento en que concurran los requisitos que establece el artículo 7.2 para la aplicación de la mencionada bonificación.

Disposición final primera. *Regímenes tributarios forales.*

Lo previsto en este real decreto se entiende sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de concierto y convenio económico, en vigor, respectivamente, en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor y ámbito de aplicación temporal.*

1. El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y resultará aplicable a las inversiones, operaciones y actividades realizadas a partir del 1 de enero de 2003 que cumplan los requisitos previstos en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y en esta disposición.

2. El presente real decreto cesará en su vigencia el 31 de diciembre de 2003, excepto el artículo 9 y los apartados 2 y 3 del artículo 11, en lo relativo a la obligación de emitir y enviar certificaciones, que cesarán en su vigencia el 30 de abril de 2004.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,
CRISTÓBAL MONTORO ROMERO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13179 REAL DECRETO 830/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Primaria.

Según establece la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 8.2, corresponde al Gobierno fijar las enseñanzas comunes, que son los elementos básicos del currículo, en cuanto a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación. La fijación de estas enseñanzas es, en todo caso y por su propia naturaleza, competencia exclusiva del Estado, de acuerdo con lo previsto por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su disposición adicional primera.2.c), y a tenor de la disposición final tercera. 2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.

La finalidad de estas enseñanzas comunes, y razón de ser de la competencia que corresponde en exclusiva al Estado para fijarlas, es garantizar una formación común a todos los alumnos dentro del sistema educativo

español, como se expresa en el artículo 8.2 de la referida Ley Orgánica 10/2002.

Para asegurar el logro de esta finalidad, las enseñanzas comunes han de quedar incluidas, en sus propios términos, en el currículo que cada una de las Administraciones educativas establezca para su respectivo territorio y a su impartición ha de dedicarse, en todo caso, de acuerdo con lo determinado en la propia Ley Orgánica 10/2002, en su artículo 8.2, el 55 por ciento de los horarios escolares en las comunidades autónomas que tengan, junto a la castellana, otra lengua propia cooficial, y el 65 por ciento en el caso de aquellas que no la tengan.

A estas exigencias, impuestas por la propia finalidad de las enseñanzas comunes, obedece la fijación que, de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y horarios, de las correspondientes al nivel de Educación Primaria, se lleva a cabo en este real decreto.

La sociedad de nuestros días se caracteriza por su gran complejidad y por sus avances científicos y tecnológicos. La escuela del siglo XXI no debe ser ajena a los desafíos del presente y, por ello, debe responder a las expectativas de los ciudadanos con una educación de calidad para todos, que les será útil a lo largo de toda la vida, permitiéndoles afrontar los retos del nuevo contexto social.

Al establecer las enseñanzas comunes de la Educación Primaria se han tenido en cuenta no sólo las necesidades sociales, sino también las características evolutivas de las distintas edades y las pautas que rigen el aprendizaje en esta etapa de la vida. El conocimiento de estas características ha servido para determinar los objetivos, los medios y las formas de aprender más adecuados a cada nivel para alcanzar los fines propuestos.

Las enseñanzas comunes no deben limitarse a la adquisición de conocimientos, sino que han de proponer también una educación que contribuya al desarrollo integral de todas las capacidades. Todo ello exige dotar al currículo de una gran riqueza y variedad de contenidos. En las áreas, se desarrollan contenidos de carácter instrumental, lingüístico, científico, tecnológico, estético, así como los valores que deberán servir de referencia para la formación integral de los alumnos.

Las enseñanzas comunes deben asegurar una educación que facilite a los alumnos el desarrollo de su personalidad y de su capacidad mental y física, cualesquiera que sean sus condiciones personales y sociales, partiendo de la escuela como centro de cultura y espacio de compensación de diferencias asociadas a factores de origen económico y social. Por otra parte, el hecho de ser enseñanzas comunes a todos los españoles favorecerá su entendimiento y convivencia en torno a valores compartidos y facilitará la continuidad, progresión y coherencia del aprendizaje en caso de desplazamiento dentro del territorio nacional.

Para dar una respuesta educativa al alumnado del nivel de Educación Primaria, tomando como referencia los objetivos generales, las enseñanzas comunes se diversifican en objetivos específicos de cada área, así como en contenidos y criterios de evaluación secuenciados en los tres ciclos, de forma que exista un mayor grado de concreción y se consiga una mayor adecuación a los fines que se pretenden.

En estas enseñanzas destaca el papel fundamental que adquiere la comprensión lectora. Se considera un contenido con valor propio, pues se utiliza en todas las áreas y en todos los cursos, contemplándose como un proceso inacabado a lo largo de toda la Educación Primaria, que deberá tener su continuidad en la Educación Secundaria Obligatoria. La lectura deberá, por tanto, estimularse y ser llevada a cabo por todos los profesores que intervienen en el proceso educativo, desarrollando

estrategias y técnicas eficaces de comprensión lectora como forma de acceso a la información, al conocimiento y al deleite.

El aprendizaje de lenguas extranjeras, cuya enseñanza se adelanta al primer ciclo de Educación Primaria, dará respuesta a una necesidad prioritaria de comunicación y de entendimiento entre culturas diferentes, así como a la movilidad de los ciudadanos en el espacio común que comparten dentro de la Unión Europea.

Del mismo modo, las tecnologías de la información y de la comunicación están conformando unas transformaciones profundas en la sociedad actual. Así, la información aparece como elemento clave, aglutinador y creador de la sociedad de la información, abanderando una serie de cambios que configuran esta nueva sociedad. La sociedad del conocimiento muestra que los procesos de aprendizaje son el factor más importante en la educación, y de ellos nace la capacidad de generar nuevos conocimientos en cualquier ámbito del saber. Este concepto hace necesario que la introducción de las tecnologías de la información y de la comunicación en la educación se base en cambios de la metodología y de los contenidos. En línea con la denominada «e-Europe», se pretende conseguir que las nuevas generaciones obtengan el máximo provecho de los cambios que está produciendo la sociedad de la información, introduciendo internet y las herramientas multimedia en los centros educativos, para adaptar la educación a la era digital. Para ello, se deberá garantizar a todos los alumnos la posibilidad de adquirir una cultura básica digital antes de finalizar el nivel de Primaria. En consecuencia, los alumnos de Educación Primaria deberán en el primer ciclo conocer el uso del ordenador y utilizarlo como recurso didáctico; en el segundo ciclo, utilizar internet como recurso didáctico y realizar un proyecto con el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, y en el tercer ciclo, dominar las herramientas de la comunicación de las tecnologías de la información y de la comunicación y realizar un proyecto en grupo con las tecnologías de la información y de la comunicación.

Los valores que han de estar presentes a lo largo de toda la vida educativa son el respeto a los principios democráticos, a los derechos y libertades fundamentales y todos aquellos que cumplan las exigencias individuales de una vida en común, educando en la sensibilidad y en la tolerancia.

Las enseñanzas de Sociedad, Cultura y Religión, correspondientes a las opciones confesional y no confesional, se desarrollarán con estricto respeto a la Constitución española. Los objetivos y contenidos generales se establecen en este real decreto, sin perjuicio de la competencia correspondiente para la determinación del currículo de la opción confesional.

La educación deberá ser una actividad planificada, que se llevará a cabo en un clima escolar ordenado, afectuoso y a la vez exigente, con expectativas y actitudes positivas por parte del maestro, donde se valore el esfuerzo, ya que sin él no es posible el aprendizaje, y se potencie la responsabilidad del alumno. La escuela debe ser un lugar en que se favorezca el desarrollo tanto de las habilidades sociales y de los hábitos de trabajo responsable como de la autonomía, la imaginación, la creatividad y la capacidad para afrontar nuevas situaciones.

Por la forma en que el alumno de Educación Primaria accede al conocimiento, se hace necesaria la coordinación de las diferentes áreas. La interdisciplinariedad debe aplicarse progresivamente a lo largo del tercer ciclo. Desde el aula, se favorecerá la implicación del alumno y el continuo desarrollo de una inquietud por la búsqueda activa, por la investigación, por la organización, por la autonomía y por el trabajo en equipo.

Los criterios de evaluación que se formulan establecen el grado de aprendizaje que deben alcanzar los alumnos al finalizar los ciclos, respecto de las capacidades fijadas en los objetivos específicos de cada área, así como en los contenidos.

En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las comunidades autónomas y han emitido informe el Consejo Escolar del Estado y el Ministerio de Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 2003,

DISPONGO:

Artículo 1. *Principios generales.*

La Educación Primaria, que tiene carácter obligatorio y gratuito, comprenderá seis años académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los 12 años de edad, y se organizará en tres ciclos de dos años cada uno.

Los alumnos se incorporarán ordinariamente al primer curso de la Educación Primaria en el año natural en el que cumplan seis años.

Artículo 2. *Finalidad.*

La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de las nociones básicas de la cultura y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 3. *Objetivos.*

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- a) Conocer los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas y respetar el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar una actitud responsable y de respeto por los demás, que favorezca un clima propicio para la libertad personal, el aprendizaje y la convivencia.
- c) Desarrollar hábitos de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, y actitudes de curiosidad e interés por el aprendizaje, con las que descubrir la satisfacción de la tarea bien hecha.
- d) Desarrollar la iniciativa individual y el hábito del trabajo en equipo.
- e) Conocer y usar adecuadamente la lengua castellana y, en su caso, también la lengua cooficial de la comunidad autónoma, en sus manifestaciones oral y escrita, así como adquirir hábitos de lectura.
- f) Iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones.
- g) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- h) Adquirir, en una lengua extranjera, la competencia comunicativa necesaria para desenvolverse en situaciones cotidianas.
- i) Desarrollar el espíritu emprendedor, fomentando actitudes de confianza en uno mismo, sentido crítico, creatividad e iniciativa personal.

j) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

k) Iniciarse en la valoración y en la producción estética de las diferentes manifestaciones artísticas, así como en la expresión plástica, rítmica y vocal.

l) Conocer el valor del propio cuerpo, el de la higiene y la salud y la práctica del deporte como medios más idóneos para el desarrollo personal y social.

m) Conocer y valorar la naturaleza y el entorno, y observar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

Artículo 4. *Áreas.*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, las áreas de la Educación Primaria serán las siguientes:

- Ciencias, Geografía e Historia.
- Educación Artística.
- Educación Física.
- Lengua castellana.
- Lengua oficial propia de la comunidad autónoma, en su caso.
- Lengua extranjera.
- Matemáticas.
- Sociedad, Cultura y Religión.

2. La comprensión lectora y la capacidad de expresarse correctamente serán desarrolladas en todas las áreas. Las Administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas áreas se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y de la expresión oral.

3. En este nivel educativo se prestará especial atención a la realización de diagnósticos precoces, a la atención individualizada de los alumnos y al establecimiento de mecanismos de refuerzo para evitar el fracaso escolar en estas primeras edades.

Artículo 5. *Elementos básicos del currículo.*

1. En el anexo I de este real decreto se especifican las enseñanzas comunes, que constituyen los elementos básicos del currículo en lo que se refiere a objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

2. En el anexo II se establece, para las diferentes áreas de la Educación Primaria, el horario escolar correspondiente a las enseñanzas comunes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Artículo 6. *Currículo de las Administraciones educativas.*

1. Las Administraciones educativas establecerán el currículo de la Educación Primaria, que deberá incluir, en sus propios términos, las enseñanzas comunes fijadas en este real decreto.

2. A los contenidos de las enseñanzas comunes les corresponde, en todo caso, el 55 por ciento de los horarios escolares en las comunidades autónomas que tengan, junto con la castellana, otra lengua cooficial, y el 65 por ciento en el caso de aquellas que no la tengan.

Artículo 7. *Autonomía de los centros docentes.*

1. Los centros docentes desarrollarán el currículo establecido por las Administraciones educativas mediante las programaciones didácticas, en las que se tendrán

en cuenta las necesidades y las características de los alumnos.

Los centros docentes, dentro del marco general que establezcan las Administraciones educativas, elaborarán el proyecto educativo en el que se fijarán los objetivos y las prioridades educativas, así como los procedimientos de actuación. Para la elaboración de dicho proyecto deberán tenerse en consideración las características del centro y de su entorno escolar, así como las necesidades educativas de los alumnos.

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, fomentarán la autonomía de los centros y, asimismo, estimularán el trabajo en equipo de los maestros.

3. Los órganos de coordinación didáctica de los centros docentes públicos tendrán autonomía para elegir los libros de texto y demás materiales curriculares que hayan de usarse en cada ciclo y en cada área de este nivel educativo, siempre que se adapten al currículo normativamente establecido.

4. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, y de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas, que deberán garantizar la ausencia de discriminación entre los alumnos, podrán ofrecer proyectos educativos que refuercen y amplíen determinados aspectos del currículo referidos a los ámbitos lingüístico, humanístico, científico, tecnológico, artístico, deportivo y de las tecnologías de la información y de la comunicación. Estos centros deberán incluir en su proyecto educativo la información necesaria con el fin de orientar a los alumnos y a sus padres.

5. Para poder desarrollar al máximo las capacidades, formación y oportunidades de todos los alumnos, los centros docentes podrán ampliar el currículo, horario escolar y días lectivos, respetando, en todo caso, el currículo y calendario escolar establecidos por las Administraciones educativas.

Artículo 8. *Evaluación.*

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua, y tendrá en cuenta el progreso del alumno en el conjunto de las distintas áreas.

2. Los maestros evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación que se establezcan en el currículo.

3. Los alumnos que hayan conseguido los objetivos correspondientes al ciclo, establecidos en el currículo, accederán al ciclo o nivel educativo siguiente.

4. Cuando un alumno no haya alcanzado los objetivos, podrá permanecer un curso más en el mismo ciclo. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la Educación Primaria y exigirá la previa audiencia de los padres del alumno.

Artículo 9. *Medidas de apoyo.*

1. Los alumnos que accedan al ciclo siguiente con evaluación negativa en alguna de las áreas recibirán los apoyos necesarios para la recuperación de éstas.

2. Las administraciones educativas promoverán que los centros lleven a cabo medidas de apoyo y de atención educativa dirigidas a los alumnos con necesidades educativas específicas.

Artículo 10. *Elementos básicos de los documentos de evaluación.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, previo informe de las comunidades autónomas, determinará los elementos básicos de los documentos de evaluación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

Artículo 11. *Calendario escolar.*

1. En la Educación Primaria, el calendario escolar, que fijarán anualmente las Administraciones educativas, comprenderá un mínimo de 175 días lectivos.

2. En ningún caso, el inicio del curso escolar se producirá antes del 1 de septiembre, ni el final de las actividades lectivas después del 30 de junio de cada año académico.

Artículo 12. *Coordinación con la Educación Secundaria Obligatoria.*

Para garantizar la continuidad del proceso de formación de los alumnos, se establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación con la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Disposición adicional primera. *Área de Sociedad, Cultura y Religión.*

1. El área de Sociedad, Cultura y Religión comprenderá dos opciones de desarrollo: una, de carácter confesional, acorde con la confesión por la que opten los padres o, en su caso, los alumnos, entre aquellas respecto de cuya enseñanza el Estado tenga suscritos acuerdos; otra, de carácter no confesional. Ambas opciones serán de oferta obligatoria por los centros, debiendo elegir los alumnos una de ellas.

2. La enseñanza confesional de la Religión se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado español y, en su caso, a lo dispuesto en aquellos otros suscritos, o que pudieran suscribirse, con otras confesiones religiosas.

3. Las enseñanzas comunes de la opción no confesional están incluidas en el anexo I. La determinación del currículo de la opción confesional será competencia de las correspondientes autoridades religiosas. Las decisiones sobre utilización de libros de texto y materiales didácticos y, en su caso, su supervisión y aprobación corresponden a las autoridades religiosas respectivas, de conformidad con lo establecido en los acuerdos suscritos con el Estado español.

4. El procedimiento de elección de la opción de desarrollo de esta área se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 y en el primer inciso del artículo 3.2 del Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, entendiéndose que las menciones de los citados preceptos a Religión y a actividades de estudio alternativas se referirán, respectivamente, a las opciones confesional y no confesional del área de Sociedad, Cultura y Religión.

Disposición adicional segunda. *Incorporación de alumnos extranjeros.*

1. La incorporación a cualquiera de los cursos que integran la Educación Primaria de alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros que estén en edad de escolarización obligatoria se realizará teniendo como referente su edad y su competencia curricular, mediante el procedimiento que determine la Administración educativa.

2. Las Administraciones educativas favorecerán la incorporación de aquellos alumnos que desconozcan la lengua y cultura españolas, o que presenten graves carencias en conocimientos básicos, mediante el desarrollo de programas específicos de aprendizaje, establecidos en el artículo 42 de la Ley Orgánica 10/2002,

de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Estos programas serán aplicados al aprendizaje tanto del castellano como de las demás lenguas cooficiales en las respectivas comunidades autónomas, de acuerdo con sus Estatutos.

Disposición adicional tercera. Flexibilización del período de escolarización.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, se podrá flexibilizar la duración de la Educación Primaria para aquellos alumnos que hayan sido identificados como superdotados intelectualmente, de acuerdo con las normas que establezca el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas.

2. Excepcionalmente, podrá autorizarse la flexibilización del período de escolarización en la Educación Primaria a los alumnos con necesidades educativas especiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada ley.

Disposición adicional cuarta. Evaluación general de diagnóstico.

A partir del curso 2005-2006, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en los términos establecidos en el artículo 97 de dicha ley, y previa aprobación de la normativa básica correspondiente, en la Educación Primaria, las Administraciones educativas realizarán una evaluación general de diagnóstico, que tendrá como finalidad comprobar el grado de adquisición de las competencias básicas previstas para este nivel educativo. Esta evaluación carecerá de efectos académicos y tendrá carácter informativo y orientador para los centros, el profesorado, las familias y los alumnos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. En la medida en que se vaya implantando la nueva ordenación de la Educación Primaria establecida en este real decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, quedará sin efecto el contenido del Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria.

2. Quedan derogadas las demás normas de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo establecido en este real decreto.

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto, que se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.1.^a y 30.^a de la Constitución española, la disposición adicional primera, apartado 2, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 8.2, tiene carácter de norma básica.

Disposición final segunda. Desarrollo reglamentario.

Corresponde al Ministro de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo que dispongan las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias, dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 27 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

ANEXO I

ELEMENTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Educación Primaria

CIENCIAS, GEOGRAFÍA E HISTORIA

Introducción

El Área de Ciencias, Geografía e Historia es imprescindible para comprender el mundo que nos rodea y las transformaciones a las que está sometido. Los contenidos de esta área permiten conocer mejor la condición natural del ser humano como parte de la naturaleza y las leyes de ésta, así como la interacción de los seres humanos con su entorno natural y social. Para abordar los fundamentos de la enseñanza en estos campos resulta especialmente oportuno recordar aquí que el uso de las tecnologías de la información y la comunicación ha cambiado el concepto de «proximidad», de manera que hoy lo más familiar para los alumnos no es necesariamente lo más cercano en el espacio y en el tiempo.

También, es necesario que los niños adquieran sólidos fundamentos de una cultura científica, que les permitan conocer y comprender el papel de la ciencia y de los conocimientos científicos en el progreso de la humanidad, y entender así en el futuro los debates y las decisiones que deben adoptar los científicos y los gobiernos para preservar la salud de las personas, así como los recursos naturales. En este nivel educativo debe introducirse el estudio de los métodos propios de la ciencia, aprovechando la curiosidad por conocer y el interés por explorar el medio que rodea a los alumnos de esta edad.

En el conjunto del área se estudiará el cuerpo humano, su estructura y funcionamiento, y se inculcará a los alumnos hábitos saludables que favorezcan la buena alimentación, la higiene y el cuidado personal. Se concederá prioridad al conocimiento de los procesos que tienen lugar en la naturaleza, como base fundamental para valorarla, así como al conocimiento de las propiedades y los cambios físicos y químicos de los materiales. La utilización en la vida cotidiana de máquinas y aparatos, la prevención de los riesgos naturales y numerosos aspectos relacionados con la energía serán de especial interés en estas edades.

En el estudio de la Geografía se hace hincapié en la necesidad de un aprendizaje general de las realidades espaciales. Además, el estudio de las diferentes sociedades ha de servir para que el alumno se identifique con su propia sociedad, y comprenda la existencia simultánea de otras diferentes a las que también pertenece, como la Unión Europea y Occidente, en lo que constituye un conjunto de vínculos, intereses y lealtades plural y coherente. Asimismo, se incorpora la economía y el estudio de la empresa desde los primeros ciclos, pues la empresa constituye un tipo de organización humana esencial para generar riqueza y promover el progreso tecnológico y científico, junto con el bienestar de la sociedad. Los contenidos relativos a la población también serán estudiados, concediendo especial atención al fenómeno inmigratorio, a sus causas y a sus repercusiones

- III. El dibujo o lenguaje gráfico.
 - 1. El dibujo de representación.
- IV. Representaciones de las diferentes manifestaciones artísticas.
 - 1. Criterio estético.
 - 2. Lectura de imágenes.
 - 3. Valoración estética del mundo del arte.
- V. Técnicas y materiales.
 - 1. Técnicas bidimensionales: dibujo, colage y estampación.
 - 2. Técnicas tridimensionales: modelado y construcciones.
 - 3. Experimentación con diversos materiales y soportes de diferentes medidas y formatos.
 - 4. Tecnología e imagen: fotografía con cámaras sencillas, fotomontaje, diapositiva y fotocopia.

Criterios de evaluación

- 1. Identificar, describir y representar con mayor dominio la expresividad de los elementos básicos del lenguaje visual y su sintaxis.
- 2. Identificar y valorar las manifestaciones artísticas del entorno y de los medios de comunicación visual.
- 3. Realizar composiciones plásticas figurativas y abstractas que se apoyen en distintos criterios.
- 4. Utilizar el dibujo en sus diferentes funciones.
- 5. Reconocer y diferenciar la expresividad de diversos materiales y soportes, y saber manejar técnicas e instrumentos con cierta precisión.
- 6. Identificar y valorar estética y críticamente imágenes del arte, la publicidad, el diseño, manifestaciones culturales propias y de otras culturas como forma de identidad de las mismas.
- 7. Utilizar técnicas audiovisuales sencillas para la creación plástica.
- 8. Realizar lectura de imágenes en un nivel básico, desde la experiencia personal, desde el aspecto formal y desde el contexto histórico, y utilizar un vocabulario adecuado.
- 9. Respetar y valorar el trabajo individual y en grupo.
- 10. Saber planificar y organizar el trabajo y cuidar el material y el espacio de uso.

Tercer ciclo

Contenidos

- I. Elementos que configuran el lenguaje visual.
 - 1. Las huellas gráficas: punto, línea y mancha. Línea y contorno. Estructuras lineales del entorno natural y artificial. Aplicaciones a la representación del entorno.
 - 2. El color. La relación de la luz y el color. La escala cromática. Características del color. Simbología del color.
 - 3. La textura. Texturas táctiles y visuales, naturales y artificiales. Su integración con la luz, el color y la forma.
 - 4. La forma. Representación de repertorios formales complejos.
 - 5. El volumen. La luz y el volumen. Cualidades expresivas.
- II. Composiciones plásticas.
 - 1. La composición abstracta.
 - 2. La perspectiva visual, representación directa de la realidad.

- III. El dibujo o lenguaje gráfico.
 - 1. Iniciación al diseño: dibujo de ideación.
- IV. Apreciación de las diferentes manifestaciones artísticas.
 - 1. Criterio estético en los artistas más relevantes de la historia.
 - 2. Lectura y observación de objetos e imágenes de distintas culturas.
 - 3. Valoración estética en los medios de comunicación.
- V. Técnicas y materiales.
 - 1. Técnicas bidimensionales: dibujo, pintura, colage, frotage y estampación.
 - 2. Técnicas tridimensionales: modelado, talla, ensamblajes y construcciones.
 - 3. Experimentación con diversos materiales y soportes de diferentes medidas y formatos.
 - 4. Tecnología e imagen: fotografía, fotomontaje, diapositiva, fotocopia, vídeo y ordenador.
 - 5. Elección y uso correcto de los materiales y los soportes.

Criterios de evaluación

- 1. Identificar, describir y representar el entorno, utilizando selectivamente la expresividad de los elementos básicos del lenguaje visual y su sintaxis, siendo capaz de explicar sus decisiones con un vocabulario adecuado.
- 2. Utilizar el dibujo en sus diferentes funciones empleando diversas técnicas.
- 3. Identificar, valorar y tener una conciencia crítica de las imágenes y los objetos y comprender los propósitos de las artes visuales de nuestra y de otras culturas a través de los significados sociales que poseen.
- 4. Sugerir significados, contar historias y realizar afirmaciones en sus propias obras creativas.
- 5. Llevar a cabo un proyecto artístico de forma individual o en equipo, investigando caminos diferentes y sabiendo planificar y organizar dicho proyecto.
- 6. Distinguir los aspectos comunes y diferentes entre los procesos creativos que se realizan en clase y los de los artistas y profesionales del mundo de la imagen.
- 7. Manejar adecuadamente las Tecnologías de la Información y la Comunicación como medio de información, investigación y creación de actividades sencillas.
- 8. Seleccionar y utilizar los materiales, utensilios y soportes adecuados.

Educación Primaria

EDUCACIÓN FÍSICA

Introducción

La sociedad actual plantea la necesidad de incorporar a la educación aquellos conocimientos, destrezas y capacidades relacionados con el cuerpo y su actividad motriz que contribuyen al desarrollo integral de la persona y a la mejora de su calidad de vida. Existe una demanda social de educación en el cuidado del cuerpo y de la salud, en la mejora de la imagen corporal y la forma física, así como en la utilización constructiva del ocio mediante actividades recreativas y deportivas.

El área de Educación Física se orienta hacia la profundización del conocimiento de la conducta motriz y el fomento de actitudes y valores en relación con el cuerpo. El área de Educación Física, como las restantes, contribuye al logro de los diversos fines educativos de la Educación Primaria.

El cuerpo y el movimiento se constituyen en ejes básicos de la acción educativa en esta área, y hay que destacar también el papel de la salud y el juego, este último fundamental en la Educación Primaria como recurso metodológico.

El área de Educación Física puede contribuir de forma fundamental a la consecución del objetivo «conocer el valor del propio cuerpo, el de la higiene y la salud y la práctica del deporte como medios más idóneos para el desarrollo personal y social». Contribuye también a la consecución de aquellos objetivos que hacen referencia a las normas y valores de convivencia, respeto por los demás, desarrollo de hábitos de esfuerzo, desarrollo de la iniciativa individual y trabajo en equipo.

Las actividades en esta etapa tendrán un carácter eminentemente recreativo. En este sentido, el área de Educación Física se ofrece como alternativa frente al sedentarismo de la actividad cotidiana en general. Se integra el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para establecer relaciones con alumnos de otros centros, compartir experiencias motrices y planificar otras nuevas.

La enseñanza de la Educación Física ha de promover y facilitar que cada alumno llegue a comprender su propio cuerpo y sus posibilidades y a conocer y dominar un número significativo de ejercicios corporales y actividades deportivas de modo que, en el futuro, pueda escoger las más convenientes para su desarrollo personal.

El área de Educación Física debe contribuir a la formación de valores tales como la capacidad de relacionarse con los demás a través del respeto, la resolución de conflictos mediante el diálogo y el respeto a las reglas establecidas, evitando comportamientos agresivos y de rivalidad, la colaboración y el trabajo en equipo y la formación de personas responsables.

El área de Educación Física ha de integrarse con las restantes áreas y configurar un espacio singular de interdisciplinariedad. Favorece el aprendizaje de la lectura mediante el desarrollo de las nociones asociadas a relaciones espaciales y temporales como el sentido y la dirección, la orientación espacial, nociones topológicas básicas y secuencia; todos estos constituyen aspectos fundamentales que influirán en el adecuado desarrollo de la lectoescritura.

Objetivos

1. Conocer y valorar el propio cuerpo y sus posibilidades motrices realizando de forma autónoma actividades físico-deportivas que exijan un nivel de esfuerzo, habilidad o destreza acorde con ellas, poniendo el énfasis en el esfuerzo y en el resultado.

2. Valorar el juego como un medio para realizar actividad física, como medio de disfrute, de relación y como recurso para aprovechar el tiempo libre.

3. Utilizar, en la resolución de problemas motrices, las capacidades físicas básicas y las destrezas motrices, teniendo en cuenta las posibilidades y limitaciones. Desarrollar la iniciativa individual y el hábito de trabajo en equipo, aceptando las normas y reglas que previamente se establezcan.

4. Conocer y valorar los efectos beneficiosos y perjudiciales que la realización de actividades físicas tiene sobre la salud, así como la adquisición de hábitos de higiene, alimentación y ejercicio físico.

5. Colaborar en juegos y actividades deportivas, desarrollando actitudes de tolerancia y respeto a las posibilidades y limitaciones de los demás, actitudes que favorecen la convivencia y que contribuyen a la resolución de conflictos de forma pacífica.

6. Realizar actividades en el medio natural de forma creativa y responsable, conociendo el valor del medio

natural y la importancia de contribuir a su protección y mejora.

7. Utilizar de forma creativa y autónoma los recursos expresivos del cuerpo y del movimiento, valorando y realizando distintos tipos de actividades expresivas.

8. Fomentar la comprensión lectora como medio de búsqueda e intercambio de información y comprensión de las normas del juego.

9. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como recurso de apoyo al área.

Primer ciclo

Contenidos

- I. El cuerpo y la salud.
 1. Utilización, percepción, identificación y representación del propio cuerpo.
 2. Afirmación de la lateralidad corporal.
 3. Las posibilidades corporales: sensoriales (vista, oído, tacto), expresivas (gestos, estructuras rítmicas sencillas) y motrices.
 4. Apreciación de dimensiones espaciales y temporales.
 5. Equilibrio estático y dinámico: sin objetos, sobre objetos estables o inestables, llevando un objeto en situaciones simples.
 6. Coordinación dinámica general y segmentaria.
 7. Orientación en el espacio y en el tiempo.
 8. Valoración de la propia realidad corporal aumentando la confianza en sus posibilidades, su autoestima y su autonomía.
 9. Interés y gusto por el cuidado del cuerpo.
 10. Actitud positiva relacionada con una adecuada alimentación.
- II. Movimiento y salud.
 1. Formas y posibilidades del movimiento.
 2. Control y dominio del movimiento.
 3. Destreza en el manejo de objetos y en la manipulación de instrumentos habituales en la vida cotidiana y en las actividades de aprendizaje escolar.
 4. Desarrollo y control de la motricidad fina y la coordinación a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
 5. Preparación y realización de alguna actividad fuera del recinto escolar, aprendiendo a conocer, valorar, disfrutar y respetar el medio natural.
 6. Autonomía y confianza en las propias habilidades motrices en situaciones habituales.
 7. Valoración del esfuerzo para lograr una mayor autonomía y autoestima.
 8. Exploración y experimentación de las posibilidades y recursos expresivos del propio cuerpo.
 9. Valoración de los recursos expresivos propios y los de los compañeros.
 10. Mejora de la espontaneidad y de la creatividad en el movimiento expresivo.
 11. Medidas básicas de seguridad y de prevención de accidentes en la actividad física y en el uso de materiales y espacios.
 12. Adopción de hábitos de higiene corporal y postural.
- III. Los juegos.
 1. Juego libre y juego organizado.
 2. Práctica de juegos en los que se utilicen las habilidades básicas.
 3. Actitud de colaboración, tolerancia, no discriminación y resolución de conflictos de forma pacífica en la realización de juegos.
 4. Valoración del juego como desarrollo de la actividad física, como medio de disfrute, de relación y de empleo del tiempo libre.

Criterios de evaluación

1. Reconocer las partes del propio cuerpo y de los demás.
2. Adquirir las nociones espaciales y temporales.
3. Desarrollar de forma global las habilidades motrices básicas.
4. Identificar los valores fundamentales de los juegos.
5. Utilizar estrategias sencillas en los juegos.
6. Respetar las normas de los juegos, aceptando ganar o perder.
7. Conocer y emplear las medidas de seguridad básicas en la actividad física.
8. Mostrar interés, espontaneidad y creatividad en las actividades de expresión corporal.
9. Aceptar las diferencias físicas individuales en las actividades propuestas.
10. Mantener hábitos de salud e higiene en la actividad física.
11. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como recurso del área.

Segundo ciclo

Contenidos

- I. El cuerpo y la salud.
 1. Percepción e interiorización de la independencia y relación existente entre los segmentos corporales.
 2. Relaciones espaciales y temporales.
 3. Coordinación dinámica general y segmentaria.
 4. Orientación espacial en relación a sí mismo, a los demás y a los objetos orientados.
 5. Mejora de la orientación espacial y la lateralidad a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
 6. Percepción y estructuración del espacio en relación con el tiempo.
 7. Valoración de la propia realidad corporal aumentando la confianza en sus posibilidades, autonomía y autoestima.
 8. Interés y gusto por el cuidado del cuerpo de manera responsable.
 9. Adopción de hábitos relacionados con una buena alimentación.
- II. Movimiento y salud.
 1. Formas y posibilidades de movimiento: calidad de los movimientos ya conocidos.
 2. Control y dominio del movimiento incidiendo más en los mecanismos de ejecución.
 3. Destreza en el manejo de objetos y en la manipulación de instrumentos habituales en la vida cotidiana y en los propios del área.
 4. Autonomía y confianza en las propias habilidades motrices en situaciones habituales con entornos desconocidos.
 5. Preparación y realización de alguna actividad fuera del recinto escolar, aprendiendo a conocer, valorar, disfrutar y respetar el medio natural.
 6. Valoración del esfuerzo como forma de aumentar la autonomía personal y la autoestima.
 7. Exploración y experimentación de las posibilidades y recursos expresivos del propio cuerpo, teniendo en cuenta sus partes, los sentidos, el ritmo y el espacio.
 8. Valoración de los recursos expresivos de los compañeros.
 9. Mejora de la espontaneidad y de la creatividad en el movimiento expresivo.
 10. Medidas básicas de seguridad y prevención de accidentes en la actividad física y en el uso de materiales y espacios.

11. Hábitos de higiene corporal y postural.
12. Conocimiento de la importancia de la práctica del ejercicio para el desarrollo físico.

III. Los juegos.

1. Tipos de juegos y de actividades deportivas.
2. Aplicación de las habilidades básicas en las situaciones de juego.
3. Comprensión de las normas del juego a través de la lectura.
4. Actitud de colaboración, tolerancia, no discriminación y resolución de conflictos de forma pacífica en la realización de los juegos.
5. Valoración del juego como desarrollo de la actividad física, como medio de disfrute, de relación con los demás y de empleo del tiempo libre.
6. Aceptación, dentro del equipo, del papel que le corresponde a uno como jugador y de la necesidad de intercambiar de papeles para que todos experimenten diferentes responsabilidades.

Criterios de evaluación

1. Tomar conciencia de la movilidad del eje corporal en diferentes posiciones y de los diferentes segmentos.
2. Consolidar las nociones espaciales y temporales.
3. Consolidar el desarrollo global de las habilidades motrices básicas.
4. Resolver problemas motores mediante el conocimiento y uso de sencillas estrategias.
5. Utilizar sus capacidades físicas básicas y destrezas motrices en las diferentes situaciones de actividad física.
6. Vivir el juego como medio de disfrute, relación y empleo del tiempo libre.
7. Conocer los posibles riesgos que se derivan de la práctica de la actividad física.
8. Mantener los hábitos de salud e higiene en la actividad física.
9. Adaptar las habilidades motrices a medios no habituales.
10. Desarrollar la espontaneidad y creatividad en el movimiento.
11. Aceptar las diferencias físicas individuales en las actividades.
12. Comprender las normas del juego a través de la lectura.
13. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como recurso del área.

Tercer ciclo

Contenidos

- I. El cuerpo y la salud.
 1. Utilización, representación, interiorización y organización del propio cuerpo: estructuración del esquema corporal.
 2. Nociones asociadas a relaciones espacio-temporales.
 3. Coordinación dinámica general y segmentaria.
 4. Percepción y estructuración del espacio en relación con el tiempo en situaciones reales de juego.
 5. Aceptar la propia realidad corporal, sus posibilidades y limitaciones.
 6. Actitud positiva hacia el cuidado y desarrollo del cuerpo.
 7. Consolidación de los hábitos adecuados de alimentación.
- II. Movimiento y salud.
 1. Las capacidades físicas básicas como condicionantes de las habilidades.

2. Control y dominio del movimiento, incidiendo en los mecanismos de decisión y de control.
3. Manipulación correcta y destreza en el manejo de objetos propios del entorno escolar y extraescolar.
4. Autonomía y confianza en las propias habilidades motrices en situaciones nuevas o entornos desconocidos.
5. Adquisición de una mayor confianza e independencia motriz.
6. Exploración y experimentación de las posibilidades y recursos expresivos del propio cuerpo a través de la danza, la mímica y la dramatización.
7. Mejora de la espontaneidad y creatividad en el movimiento expresivo.
8. Desarrollo de la capacidad de cooperación y trabajo en grupo.
9. Valoración de la iniciativa individual.
10. Valoración de los recursos expresivos propios y de los compañeros
11. Efectos de la actividad física en la salud y en el mantenimiento corporal.
12. Medidas básicas de seguridad y de prevención de accidentes en la actividad física y en el uso de materiales y espacios.
13. Calentamiento global específico y relajación específica y global.
14. Autonomía en los hábitos de higiene corporal y postural.
15. Valoración de las situaciones de riesgo que se derivan de la actividad física.
16. Valoración de la actividad física como alternativa a los hábitos nocivos para la salud.

III. Los juegos.

1. La iniciación al deporte adaptado al espacio, el tiempo y los recursos.
2. Habilidades básicas de iniciación deportiva en situaciones de juego.
3. Comprensión de las normas de los juegos deportivos a través de la lectura.
4. Uso de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para recabar información y elaborar documentos relativos al área.
5. Respeto al reglamento de los juegos de iniciación deportiva y adaptados.
6. Aceptación del papel que corresponda desempeñar como jugador dentro del equipo, independientemente de su capacidad motriz.
7. Organización y participación en diferentes tipos de juegos y actividades recreativas o deportivas, en su tiempo libre.
8. Identificación de los valores fundamentales del juego: el esfuerzo personal, la relación con los demás y la aceptación de resultado.

Criterios de evaluación

1. Conocer e identificar los sistemas básicos del cuerpo humano relacionados con la actividad física.
2. Progresar en el desarrollo de las capacidades motrices básicas incidiendo en los mecanismos de percepción, decisión y control.
3. Mejorar de forma global la condición física.
4. Adaptar y utilizar las habilidades motrices básicas para la iniciación deportiva.
5. Desarrollar normas y hábitos de conducta deportiva.
6. Progresar en la resolución de problemas motores mediante el conocimiento y uso de estrategias.
7. Aprender a valorar el juego como medio de disfrute, de relación social y de organización del tiempo libre.

8. Reconocer y prevenir los posibles riesgos derivados de la práctica de la actividad física y de los deportes.

9. Consolidar los hábitos de salud e higiene en la actividad física.

10. Reconocer los efectos del ejercicio físico sobre el cuerpo y la salud.

11. Utilizar las habilidades motrices para resolver problemas en medios no habituales.

12. Utilizar de manera creativa el movimiento corporal a través de la expresión y el ritmo.

13. Aceptar las diferencias físicas individuales en las actividades deportivas.

14. Recoger información y elaborar documentos a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

15. Comprender a través de la lectura las normas de los juegos deportivos.

Educación Primaria

LENGUA CASTELLANA

Introducción

La lengua es el principal vehículo de comunicación de los seres humanos; con ella expresamos conceptos, pero también vivencias, estados anímicos, deseos; a través de ella se nos ofrecen y ofrecemos todo tipo de mensajes. La lengua es indisociable de la personalidad. Estructura y configura el pensamiento y la inteligencia.

El maestro debe ser consciente de la trascendencia que tiene el aprendizaje de la lengua por parte de los alumnos desde la infancia: a un niño se le debe persuadir muy pronto de los enormes beneficios que el dominio de su lengua le va a reportar en el futuro: una persona se enriquece tanto más intelectualmente cuanto mejor domina la lengua en que se expresa, pues gracias a ese dominio será capaz de establecer comunicaciones fluidas con los demás; de entender no sólo el sentido más evidente de los mensajes transmitidos por los medios de comunicación, sino también identificar matices e interpretaciones, será capaz de descubrir sofismas, engaños, adulteración de ideas. En la medida en que un ser humano domine su lengua será más libre y podrá decidir mejor por sí mismo ante las alternativas de su propia vida. Además, quien habla bien tendrá, con seguridad, mayores oportunidades de éxito en el mundo profesional. Quien posee un vocabulario rico, matizado, que vocaliza correctamente y que es capaz de emplear la entonación adecuada en función de las situaciones de habla concretas; quien escribe de forma ordenada, con corrección ortográfica y con pulcritud, proyectará siempre una imagen positiva de sí mismo ante los demás.

La enseñanza y el aprendizaje de la lengua materna debe revestirse ante el alumno de un interés y una importancia especiales. Si alguna disciplina escolar debe resultar especialmente atractiva para el niño, ésta es la lengua.

Los alumnos que cursan la Educación Primaria deberán ir mejorando poco a poco en la redacción de textos breves, coherentes y bien organizados. Para conseguirlo, el alumno deberá escribir mucho, pero siempre sobre aspectos que le interesen o inquieten. Es importante, desde el punto de vista didáctico, hacer que el alumno reproduzca por escrito algún cuento o historia que el profesor haya narrado previamente. Los dictados son un medio excelente para que el alumno adecue los sonidos, las sílabas y las palabras a la escritura. Respecto a la lectura, es fundamental que los alumnos de este nivel aprendan a relacionar los distintos tipos de pausas con las inflexiones tonales correspondientes.

Los alumnos deberán ser capaces de contar oralmente a sus compañeros y al maestro sus ocupaciones, preo-

Criterios de evaluación

1. Identificar determinados edificios como lugares sagrados; indicar los grupos religiosos a los que pertenecen y describir sus principales características.
2. Conocer las principales fiestas religiosas que se celebran en su entorno o que aparecen en los medios de comunicación.
3. Identificar los ritos religiosos más importantes de las religiones de su entorno.
4. Identificar imágenes y nombres de las representaciones más habituales en el entorno cultural que representan signos, personajes o divinidades de diferentes religiones.
5. Reconocer los signos externos de las diferentes religiones de su entorno.

Segundo ciclo

Contenidos

- I. El nacimiento de las grandes religiones.
 1. Los grandes maestros y profetas de la tradición religiosa oriental.
 2. Los fundadores de las grandes religiones del Mediterráneo: Moisés, Jesús y Mahoma.
- II. Mitos y leyendas religiosas de la Humanidad.
 1. Mitos y leyendas sobre el origen del mundo y de la vida.
 2. Mitos y leyendas sobre dioses y héroes: en la religión mesopotámica, en Egipto, en Grecia, en Roma y en las religiones incaicas, aztecas y mayas.
- III. Mapa de las religiones en el mundo y las culturas de hoy.
 1. El mapa de las religiones antiguas: su lugar de origen, sus áreas de influencia.
 2. Origen y áreas de influencia de las religiones en la actualidad: las religiones orientales; el Judaísmo; el Cristianismo y el Islam.
- IV. El arte religioso en el mundo.
 1. Vestigios del arte religioso en el mundo antiguo.
 2. Las obras más significativas del arte de las religiones monoteístas.

Criterios de evaluación

1. Identificar a los fundadores de las principales religiones, conociendo los rasgos y hechos más importantes de su vida en relación con la iniciativa religiosa protagonizada, y situándolo en su contexto cultural y social.
2. Conocer los principales mitos y leyendas religiosos.
3. Conocer el significado de una leyenda como respuesta a alguna de las grandes preguntas formuladas por la humanidad.
4. Reconocer las figuras que, en las expresiones plásticas del entorno o presentadas por los medios de comunicación, representen a personajes de la mitología, la hagiografía o la leyenda religiosa.
5. Localizar las religiones dominantes en los diferentes países y proponer algún rasgo de la sociedad o la cultura del país, referidos a la religión.
6. Conocer las principales manifestaciones del arte religioso.

Tercer ciclo

Contenidos

- I. Religiones de la antigüedad.
 1. Las religiones en Mesopotamia y Egipto.
 2. La religión de los griegos y la religión de los romanos.

- II. Religiones orientales.
 1. Induismo y budismo.
 2. El sistema ético de Confucio en la sociedad china. El Taoísmo.
- III. Las religiones actuales.
 1. El Judaísmo, el Cristianismo y el Islam.
- IV. Las constantes de lo religioso.
 1. La persona, la trascendencia y las mediaciones, estructura básica de toda religión.
 2. La expresión de lo religioso en el arte y la cultura, en la organización social y en los hechos de la historia, característica de todas las religiones.

Criterios de evaluación

1. Identificar la religión a la que pertenecen los enunciados de determinadas creencias, ritos u opciones morales.
2. Establecer relaciones entre las creencias y los principios éticos y morales de las religiones que el alumno conoce.
3. Reconocer las semejanzas y diferencias que existen entre sus creencias religiosas y opciones morales y los que presentan las distintas religiones que el alumno conoce.
4. Identificar el origen religioso de algunas actuaciones o hechos sociales, o de algunas manifestaciones de la cultura y el arte.
5. Reconocer en las manifestaciones de las diferentes religiones las constantes que caracterizan todo hecho religioso.

ANEXO II

Horario escolar correspondiente a las enseñanzas comunes para la Educación Primaria

	Horas
<i>Para el primer ciclo:</i>	
Ciencias, Geografía e Historia	175
Educación Artística	105
Educación Física	140
Lengua castellana	350
Lengua extranjera	35
Matemáticas	175
Sociedad, Cultura y Religión	105
Total	1.085
<i>Para cada uno de los otros dos ciclos:</i>	
Ciencias, Geografía e Historia	170
Educación Artística	105
Educación Física	105
Lengua castellana	275
Lengua extranjera	170
Matemáticas	170
Sociedad, Cultura y Religión	105
Total	1.100

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, las comunidades autónomas que tengan, junto con la lengua castellana, otra lengua oficial dispondrán para la organización de las enseñanzas de dicha lengua del 10 por ciento del horario escolar total que se deriva de este anexo. En todo caso, el horario escolar correspondiente a las enseñanzas comunes de la Lengua castellana será, como mínimo, de 275 horas para cada uno de los ciclos.